



1

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE ORO (SEGOVIA)

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

Hora de celebración: 08:00 horas

Lugar: Casa Consistorial de Navas de Oro

Tipo de Sesión: ORDINARIA

Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:

Alcaldesa – Presidenta:

- D^a MARÍA CARMEN PINELA LÓPEZ

Concejales Asistentes:

- D. LUIS GARCIA RODRIGUEZ
- D. JAVIER ARRANZ HERAS
- D. ALFONSO GONZALEZ RUBIO
- D. LADISLAO GONZÁLEZ GARCÍA
- D^a ANA MARÍA PALOMO GÓMEZ

Concejales Ausentes:

- D. LUIS GIL DE LA CALLE
- D. ANTONIO MINGUELA ARÉVALO
- D^a ISABEL CENTENO ESCOLAR

Secretario:

- D. Enrique López Manglano

En Navas de Oro, siendo las ocho horas, del día de la Fecha del encabezamiento, se reúne el Ayuntamiento-Pleno en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA a la cual han sido convocados los miembros de la Corporación. No asisten Dña. Isabel Centeno Escolar, D. Luís Gil de la Calle, ni D. Antonio Minguela Arévalo, sin que justifiquen previamente su ausencia.

Preside el acto la Sra. Alcaldesa, y asisten los Señores Concejales arriba expresados, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación.

Abierto el acto público, por parte de la Alcaldía se recuerda al público asistente que deberá abstenerse de mostrar ni signos de conformidad o disconformidad mientras se celebra el Pleno y debe permanecer en silencio

Se procede a la discusión del Orden del Día, integrado por los siguientes asuntos:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Por la Presidencia se pregunta a los Señores Concejales si tienen que realizar alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día 30 de Junio de 2014, la cual obra en poder de todos los concejales asistentes.

Por la Alcaldía se pregunta si alguno de los portavoces de los grupos políticos tiene algo que decir a lo que los asistentes manifiestan su negativa.

Se procede a continuación a realizar la votación sobre la aprobación del Acta de fecha 30 de Junio de 2014, realizada la votación, por CUATRO votos a favor de los miembros del grupo Popular y DOS votos a favor de los miembros del Grupo de Izquierda Unida, sumando un total de SEIS votos a favor, el acta queda aprobada por unanimidad, tal cual ha sido redactada por la secretaria del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- FIJACION DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2015:

Se inicia el punto dando lectura a la propuesta de resolución de la Alcaldía para este punto del orden del día.

“Visto el escrito remitido a este Ayuntamiento por la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León y de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/83 de 28 de Julio sobre regulación de jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, ante la necesidad de que por parte del Ayuntamiento se proceda a la proposición de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo retributivo

Esta Alcaldía propone:

Primero.- Fijar como Fiestas Locales retribuidas los días siguientes:

Jueves 11 de Junio de 2015 Festividad de San Antonio de Padua

Viernes 12 de Junio de 2015 Festividad de San Antonio de Padua.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León”

Por la Alcaldía se pregunta si alguno de los portavoces de los grupos políticos tiene algo que decir a lo que los asistentes manifiestan su negativa.

A continuación se procede a la votación en la que, por CUATRO Votos a favor los del Grupo Popular y DOS abstenciones los de los dos representantes de Izquierda Unida, se procede a la aprobación de la propuesta de resolución presentada.

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS PRESENTADA POR MELQUÍADES SANTOS E HIJOS SL.

Vista la documentación obrante en el expediente de Modificación puntual de las Normas Urbanísticas presentado por D. MELQUIADES SANTOS GARCIA E HIJOS SL de conformidad con el proyecto redactado por la Arquitecta Patricia Álvarez Tardón.

Esta Alcaldía propone:

Que considerando el informe de Secretaría sobre el procedimiento a seguir, el informe emitido por la Arquitecto Municipal y, en virtud del artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; artículo 154 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, así como de los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LA ALCALDIA REALIZA LA SIGUIENTE PROPOSICION:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales en los términos que obran en el expediente.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante UN MES, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y se anunciará, además, en el diario el Norte de Castilla y en la Página Web del Ayuntamiento. Durante dicho período

quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Suspender el otorgamiento de las siguientes licencias urbanísticas construcciones e instalaciones de todas clases de nueva planta/ampliación de construcciones e instalaciones de todas clases/demolición de construcciones e instalaciones, salvo en caso de ruina inminente/cambio de uso de construcciones e instalaciones.

Asimismo, se suspenderá el otorgamiento de las licencias que se estime procedente en áreas del territorio objeto de la modificación planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente siendo el área de dicha suspensión la incluida en FINCA CATASTRAL 9321702UL7692S0001IE

La duración de la suspensión es de Un año.

Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

CUARTO. Notificar a quienes hubieran solicitado licencias con anterioridad al presente Acuerdo, la suspensión de las mismas, indicando su derecho a indemnización por los gastos realizados en concepto de proyectos y tasas.

QUINTO. Solicitar los informes sectoriales cuya solicitud deba realizarse después de la aprobación inicial».

La presidencia cede la palabra al portavoz del Grupo de Izquierda Unida que manifiesta que lo vemos oportuno, que sabemos que es una industria de por aquí de toda la vida y que entendemos que los familiares lo quieran hacer así y que votaremos a favor

La alcaldía manifiesta su sorpresa, tomando la palabra e indicando que Nuevamente nos vemos obligados a traer al pleno la modificación de las normas urbanísticas de Navas de Oro publicadas en Agosto de 2011 realizadas redactadas y aprobadas por el anterior alcalde D. Ladislao González en coalición con Izquierda Unida y PSOE, nuevamente se demuestra que el anterior alcalde no estuvo a la altura para realizar unas normas que fueran de interés general para nuestros vecinos. Esta tercera modificación que ahora vamos a realizar, y que votaremos fue propuesta por los interesados antes de la aprobación de las Normas Urbanísticas a Ladislao González y este no les hizo ni caso como es de esperar en su gestión solo se preocupaba de la gestión compra votos, paga favores con el agravante de que no se enteraba de lo que estaba haciendo, le vino grande la redacción de las normas que ahora estrangulan a nuestro pueblo, pero bueno, no se preocupe haremos todas las modificaciones que sean necesarias.

Tras ello, y antes de la votación D. Ladislao González solicita la palabra por alusiones, la Alcaldía lo concede disponiendo el interesado de un tiempo de dos minutos, a lo que D. Ladislao procede a decir: Me gustaría contestarla en el cariz que usted comenta en ese escrito siempre chincando, siempre tocando las narices pero no en dos minutos, solo en treinta segundos: no hay mayor desprecio que no hacer aprecio.

La Alcaldía indica a continuación: muy bien eso es lo que pretendemos nosotros desde los plenos que nos preparaba a nosotros con las alteraciones del orden público.

A continuación se procede a la votación en la que, por UNANIMIDAD de Votos con CUATRO votos a favor los del Grupo Popular y otros DOS votos a favor de los representantes de Izquierda Unida, se procede a la aprobación provisional de la modificación de las Normas urbanísticas presentadas.

CUARTO.- 4.- ESTUDIO DE MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES.

Vista la moción presentada por el Portavoz de Izquierda Unida en la Sesión de fecha 30 de Junio del año 2014, relativa la modificación puntual número 2 de las normas urbanísticas, cuya urgencia no fue considerada por los concejales asistentes al pleno en esa sesión, y de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se procede al estudio de la misma en este orden del día.

A la vista de la moción presentada por esta Alcaldía se hace constar que la moción, relativa a la modificación puntual número 2 de las normas urbanísticas se presenta en un pleno en el que anteriormente ha habido un punto dedicado a este mismo tema y su aprobación era el momento adecuado para hablar del tema que es lo que se ha intentado hacer pareciéndole esta moción redundante y extemporánea.

Visto lo incluido en la Moción y a la vista de lo solicitado esta Alcaldía propone lo siguiente:

En relación al punto 1 aparcar definitivamente la modificación puntual, visto que se votó favorablemente por el pleno su aprobación Inicial, se propone rechazar este punto.

En relación con el 2º punto relativo a la indemnización a los promotores y la

realización por parte del Ayuntamiento directamente la modificación, la promoción privada es una de las formas permitidas para la modificación de la normativa urbanística, y la modificación que los promotores pretenden es la que han presentado, considerada como la más correcta para la defensa de sus intereses y de acuerdo con el interés general, además ha sido informada favorablemente, hasta ahora por todas las instituciones que han remitido informes, quedando aún algunos por llegar, concretamente por la Agencia de Protección civil de la Junta de Castilla y León, por la Diputación Provincial de Segovia, por el Servicio Territorial de Patrimonio de la Junta de Castilla y León y por la Confederación Hidrográfica del Duero.

Por ello se propone el rechazo de este segundo punto.

En resumen que esta Alcaldía propone el rechazo de la moción al ser un tema ya deliberado y considerado por el Pleno como favorable para los intereses de los ganaderos de la zona y del interés general.

A continuación por parte de la Alcaldía se pregunta a los portavoces de los diferentes grupos políticos si tienen algo que decir, el portavoz del grupo de Izquierda Unida indica que no tiene nada que decir, que está suficientemente deliberado.

La Alcaldía dice que quiere que figure en acta lo que va a proceder a leer:

Solo añadir, a la propuesta de resolución que planteo, lo siguiente:

PRIMERO: quiero que este escrito figure en acta y que se adjunte copia del acta del pleno de fecha uno de Abril del 2011 en el que se aprueban las actuales NNUU por Ladislao González y su equipo. Donde figura las personas que votaron a favor de las actuales NNUU y la decisión de enviarlas a Urbanismo para su aprobación.

Nuevamente se demuestra, que el anterior Alcalde Ladislao González no sabía por dónde se andaba, ni con el tema económico financiero, ni con otros tampoco, como es el caso de la realización, redacción y aprobación de dichas normas. "Más desorientado" no pudo estar, pero es que sigue todavía mucho más.

Le explico porque no lo entiende Ladislao Gonzáles, las NNUU actuales las realizó, las redactó usted con el equipo redactor que contrató, para ello se llevó casi cuatro años, y en el pleno del uno de abril de 2011 se aprobó definitivamente todo lo que quedaba por subsanar, es decir, QUEDABAN APROBADAS LAS NNUU ACTUALES DEFINITIVAMENTE EN ESTE AYUNTAMIENTO, y se mandaban a la Comisión de

Urbanismo para que ellos en su ponencia tomaran la decisión final de aprobar o requerir alguna documentación.

La ponencia del 22 de julio del 2011, APROBO LAS NNUU, dejando dos puntos para que lo estudiáramos el actual equipo de gobierno. La razón de esto fue que la ponencia, dio audiencia a un interesado en una modificación, y como vieron tan clara su exposición, permitieron que nosotros hiciéramos un nuevo estudio, que menos mal, porque podía haber acabado usted en la cárcel Ladislao González por conceder permiso a cosas que después opinaba lo contrario. Pero ya sabemos que usted es así, "lo que hoy hace bueno... mañana es lo contrario".

Y con respecto a otro punto que afectaba a la Compañía Minera Río Pirón, que de haberse aprobado como decía usted Ladislao González hubiese llevado a este Ayuntamiento a una ruina total de por vida por tener que abonar los derechos explotación a dicha Empresa. Y estrangular los intereses de los vecinos de Navas de Oro con la prohibición de extracción por particulares.

Esos dos puntos se quedaron pendientes de aprobar hasta que nosotros los estudiáramos más detenidamente y aportáramos más documentación en nuestros razonamientos. Y sí pedimos más tiempo porque llevábamos menos de quince días en el Ayuntamiento y no sabíamos bien el tema. Nosotros, en nuestra ignorancia, intentamos aprender y resolver.

Pero las NNUU QUEDARON APROBADAS DEFINITIVAMENTE, Ladislao González el 26 de julio de 2011. Entérese usted. Hoy mismo colgaré el escrito de la aprobación. Y la publicación fue el 26 de agosto de 2011, que lo publicó la Comisión de Urbanismo. Estando de alcaldesa, la que habla, M^a del Carmen Pinela López.

SEGUNDO: En esa aprobación definitiva, por parte del Ayuntamiento, el 01-04-2014, por Ladislao González, que llevó a la aprobación definitiva por la Comisión Territorial de Urbanismo, incluía la PROHIBICION DEL USO GANADERO EN TERRENO RUSTICO DE PROTECCIÓN NATURAL, esta prohibición sólo existe en Navas de Oro, porque el Reglamento de Castilla y León lo PERMITE. Lo que demuestra que el Ladislao González en vez de ayudar a los vecinos, lo que hace es ponerles trabas, incluso, a costa de traicionar a las personas que le dieron su apoyo para que ejerciera como Alcalde.

A sabiendas de lo que hacía, les puso la prohibición para que no pudieran adaptarse al bienestar animal y con ello verse obligado incluso a cerrar la granja. No se preocupe que estaremos corrigiendo "sus meteduras de pata" intencionadas o no, de Ladislao González, las veces que sean necesarias. El caso es ayudar a nuestros vecinos siempre CUMPLIENDO CON LA LEY.

Llame a esta modificación Ladislao González, como quiera, la uno, la dos o la tres,.....
O lo que quiera, pero la Ley dice lo que dice, y usted se tendrá que aguantar.

A continuación D. Ladislao González Solicita la palabra por alusiones, siéndole concedido dos minutos por la presidencia a lo cual, dice que como hemos dicho antes, no hay mayor desprecio que no hacer aprecio.

Procediéndose tras ello a la votación en la que, por DOS Votos a favor de la aprobación de la Moción emitidos por los integrantes del Grupo Político de Izquierda Unida, y CUATRO votos en contra, los del Grupo Popular, se procede al RECHAZO de todos los puntos de la moción presentada.

QUINTO.- INFORMES DE ALCALDÍA, DACIÓN DE CUENTA DE NOMBRAMIENTOS

Se da cuenta a los Concejales asistentes, que la Alcaldía de Navas de Oro mediante resolución de fecha 1 de septiembre del año 2014 ha procedido al nombramiento de D. JAVIER ARRANZ ERAS como 2º Teniente de Alcalde.

La Alcaldía continúa con los informes para el Pleno indicando que el importe de las facturas pendientes a fecha de hoy es de dieciocho mil doscientos cuarenta y tres euros con diecisiete céntimos. Así como que se ha concedido una subvención para la electricidad del colegio y que se ha procedido a la limpieza de las alcantarillas del pueblo, que llevaban 20 años sin limpiarse y que hemos procedido a iniciar las obras subvencionadas por la Diputación Provincial, a continuación la Alcaldía reitera el hecho de 20 años sin limpiarse las Alcantarillas y los cuatro últimos sin tocarlas a petición del pueblo, a lo que el representante del Grupo Político de Izquierda Unida indica que "Y lo que usted llevaba", interrumpiéndole la Alcaldía al carecer del uso de la palabra.

Por la Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta, mediante copia puesta a disposición de los Sres. Concejales para su examen y al objeto de quedar enterados de su contenido, de todos los decretos dictados por la Alcaldía desde la celebración de la última sesión ordinaria.

La Oposición pregunta por los contratos realizados a los trabajadores subvencionados, que no han visto los contratos.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

En cumplimiento del artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, la Sra. Alcaldesa da paso a este punto del orden del día, No habiendo ni ruegos ni preguntas por lo que se cierra este punto del Orden del Día.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día se levanta la Sesión, siendo las ocho horas y veinte minutos de la fecha arriba expresada, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



Fdo: D.^a M.^a Carmen Pinela López.



Fdo: Enrique López Manglano.

